



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 213-2021-UNSCHE-R de fecha 12 de octubre de 2021, el Rector de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Dr. Antonio Jeri Chávez, solicita transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Pichari para la culminación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL EN LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: "TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS AL PLIEGO UNSCH PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL EN LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130016, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO N° 002-2014-MDP/UNSCHE, CONVENIO ESPECIFICO N° 002-2014-MDP/UNSCHE y CONVENIO ESPECIFICO COFINACIAMIENTO Y DELEGACION DE FACULTADES, y en atención al Informe N° 013-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 10 de enero de 2022 el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión de disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - UNSCH, para la culminación del Proyecto con CUI N° 2130016, por el monto de S/. 830.827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles), al amparo legal de los convenios y el literal i) numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto para el año 2022; recomendando autorizar y aprobar mediante acuerdo de concejo, con cargo a la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, rubro 18 canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 menciona lo siguiente, Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación, Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de acuerdo al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, habiendo escuchado los informes verbales emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los regidores han aprobado la transferencia del saldo pendiente por transferir a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el monto de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles) para la culminación del Proyecto: " Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Unsch en el Valle Río Apurímac y Ene del distrito de Pichari - provincia de La Convención - región Cusco;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles), para la culminación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL EN LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130016, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Universidad y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal
OPP
OAF
GI
UNSCH
Pag Web
Arcezo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciria Alegría León
SECRETARIO GENERAL